

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 / 4230

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS "LOS PEQUES" CÓDIGO 5405001, ADMINISTRADO POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

Viña del Mar,

27 NOV. 2015

V I S T O S: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.798 de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley Nº19.880, de 2003 de Procedimiento Administrativo que rige los Actos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo Nº67 del Ministerio de Educación de fecha 27 de enero de 2010 sobre normas de transferencia de recursos a entidades públicas o privadas que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Exentas Nº 015/159 de fecha 14 de Mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde la Junji a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; las Resoluciones Nº 015/026 de 4 de febrero de 2000 y Nº015/172 de 20 agosto de 2001 y Resolución Exenta Nº 015/200 de 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; necesidades de la Institución y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1- Que con fecha 26 de noviembre de 2015, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Zapallar suscribieron una modificación al convenio de funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Los Peques", código 5405001, destinada a regularizar un aumento de capacidad de 20 lactantes, conforme autorización otorgada por la Resolución Exenta Nº015/00676 de 16 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI.

2- Que es menester dictar un acto administrativo aprobatorio de la modificación de convenio suscrita con fecha 26 de noviembre de 2015, con el fin de garantizar el debido funcionamiento y atención de párvulos del citado establecimiento.

RESUELVO:

1.- Téngase por aprobada la modificación del convenio de transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, para el funcionamiento del Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos "Los Peques", código 05405001, de la comuna de Zapallar, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En la ciudad de Viña del Mar, a 26 de noviembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña **PRISCILA CORSI CACERES**, Cédula de Identidad N° 13.463.129-5, ambas domiciliadas en calle Álvarez N°646, Edificio Alcázar, tercer piso, ciudad de Viña del Mar, en adelante la “JUNJI”, por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Rut N°69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde (S), don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ**, cédula de identidad N° 7.314.769-7, ambos domiciliados en calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, en adelante también la “ENTIDAD ADMINISTRADORA”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 03 de abril de 2006, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, suscribieron un convenio mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la segunda a fin de financiar el funcionamiento del Jardín Infantil denominado “Los Peques” código 5405001, en el inmueble ubicado en Avenida Cachagua N°100, de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso. Al respecto, se dictó la Resolución Exenta aprobatoria N°015/380 de fecha 05 de abril de 2006.

SEGUNDO: Que, la entidad administradora ha detectado la necesidad de aumentar la cobertura del referido establecimiento en 20 lactantes, en consideración a la demanda existente en el sector, lo que fue autorizado por medio de Resolución Exenta N° 015/00676 de 16 de octubre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, quedando en definitiva, a contar del mes de **noviembre de 2015**, con una capacidad total de 84 párvulos, distribuidos en 20 lactantes en el Nivel Sala Cuna y 64 párvulos: 32 en nivel medio menor y 32 en el nivel medio mayor.

TERCERO: Por lo expuesto anteriormente, en este acto las partes vienen en modificar la cláusula segunda del convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2006, aprobado por Resolución Exenta N°015/380 de fecha 05 de abril de 2006, individualizado en la cláusula primera, en el sentido de reemplazarla por la siguiente:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Avenida Cachagua N°100, de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso J.I. “Los Peques” código 5405001	
• Jornada	Completa de 8.30 a 19.00 horas	
• Capacidad Total de párvulos	84 párvulos	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio
	20	64

Se deja constancia que la indicada modificación rige a contar del mes de noviembre de 2015.

CUARTO: En lo no modificado rige plenamente el convenio suscrito con fecha 03 de abril de 2006.

QUINTO: La personería de doña **PRISCILA CORSI CÁCERES**, en su calidad de Directora Regional para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y



015/200 de fecha 19 de Diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **HERNÁN ORTIZ GALVEZ**, para representar a la I. Municipalidad de Zapallar, consta en Decreto de Alcaldía N°6.284/2015 de 02 de noviembre de 2015 de la indicada entidad edilicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2- AUTORIZARSE E IMPUTARSE el gasto que irrogue el presente convenio a la Partida N°09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


PRISCILA CORSI CÁCERES
DIRECTOR REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO


PCC/SMV/NEA/RSA/amm

Distribución:

- Entidades
- Subdirección Técnica
- Unidad de Transferencia
- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- GESPARVU
- Unidad Asesoría Jurídica
- Of. de Partes